### Consejería de Economía

Resolución de 19 de febrero de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a infor-mación pública la petición de instalación de seis estaciones de transformación, solicitadas por "Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima".

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de las estaciones de transformación,

cuyas características principales se señalan a continuación:
a) Peticionaria: "Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anóni-

a) Peticionaria: "Union Electrica Penosa, sociedad Anoma", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53.
Estación de transformación 50E-3.249, situada en Madrid, Centro Transporte Mercanciás (Mercamadrid), caseta número 2, compuesta por tres transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15,000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará entre el NO-2032 y NO-2023. Número P. NO-2034. Número P NO-2033.

Estación de transformación 50E-3.250, situada en Madrid, calle Josefa Valcárcel, sin número, parcela B, Quinta Los Molinos, C.T. número 5, compuesta por tres transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimatica de constant de c mentación se efectuará entre los C.T. NI-067R y SI-1969. Número P. NI-1736.

Estación de transformación 50E-3.251, situada en Madrid calle Navas de Tolosa, número 4, compuesta por un transfor-mador de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios. La ali-

mentación se efectuará entre el C.T. SA-0734 y el C.R. SA-045R. Número P. SA-2011.

Estación de transformación 50E-3.252, situada en Madrid, calle Montearagón, Pinar de Chamartín, C.T. 1, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará entre los centros SE-2045 y SE-0092. Número P. SE-2044. Estación de transformación 50E-3.253, situada en Madrid,

calle Emilio Muñoz, con vuelta a la calle Albarracín, compues-ta por un transformador de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará entre los centros SI-1449 y NI-1474. Número P. SE-2052

Estación de transformación 50E-3.254, situada en Madrid, calle Alcalá, número 128, compuesta por un transformador de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará entre los C.T. SI-0068 y SI-001R. Número P. SI-0987. Presupuesto total: 20.678.856 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta del peticionario, debiendo abonarlos, previamente a su publica-ción, en las oficinas del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE

MADRID, calle Caballero de Gracia, número 32, de Madrid. Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energia y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del si-guiente al de la publicación de este anuncio. Madrid, a 19 de febrero de 1991.-El Director General de In-

dustria, Energía y Minas, Enrique Gavilanes Vázquez.

(0.-1.943)

# Consejería de Economía

Resolución de 7 de marzo de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y línea aérea propiedad de "Cristalerías Berlanas, Sociedad Anónima".

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y línea, cuyas características principales se señalan a continuación:

50A-3.129 y 50AL-1.422

- a) Peticionaria: "Cristalerías Berlanas, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, paseo de Osuna (Alameda, número 76)
- Lugar donde se va a establecer la instalación: línea aérea b) de 15 KV., con origen en otra de igual tensión propiedad de "Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima", y final en centro de transformación tipo intemperie de 300 KVA., a instalar a la altura del punto kilométrico 13,200 de la carretera de Torrejón de Ardoz a Loeches, en el término municipal de Loeches (Madrid).

c) Finalidad de la instalación: suministrar energía a indus-

tria de manipulación y moldeado de cristal.

Características principales: línea aérea a 15 KV., con el origen y final citados de 635 metros de longitud a construir con conductor Al-Ac de 31,10 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón y metálicos y aislamiento mediante aisladores rígidos y cadenas de amarre y centro de transformación tipo intemperie de 300 KVA, relación 15.000/380-220 voltios.

e) Presupuesto total: 3.175.576 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta del peticionario, debiendo abonarios, previamente a su publica-ción, en las oficinas del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, calle Caballero de Gracia, número 32, de Madrid.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de la instalación en esta Dirección General de Indus-tria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, calle General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 7 de marzo de 1991.-El Director General de Industria, Energía y Minas, Enrique Gavilanes Vázquez.

(0.-2.307)

### Consejería de Política Territorial

Resolución de 8 de enero de 1991, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial, a cuya virtud se hace pública resolución relativa a laboratorio de control de calidad de la edificación, promovida por "Servicios de Con-trol e Inspección, Sociedad Anónima", carretera de Ajalvir a Torrejón de Ardoz, kilómetro 1,8, 28864 Ajalvir.

El ilustrísimo señor Director General de Arquitectura, en fe-

cha 11 de enero de 1991, resolvió:
Conceder la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad de la edificación al laboratorio de "Servicios de Control e Inspección, Sociedad Anónima", sito en la carretera de Ajalvir a Torrejón de Ardoz, kilómetro 1,8, por el plazo y condiciones a que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, en las áreas siguientes:

AP. Area de ensayos de laboratorio de perfiles y barras

de acero para estructuras.
2. AS. Area de control "in situ" de la ejecución de la soda-

dura de elementos estructurales de acero.

Lo que se hace público para general conocimiento, significán-dose que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días hábiles, ante el excelentísimo señor Con-sejero de Política Territorial, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 69/1983, de 30 de junio.

Madrid, a 18 de enero de 1991.-El Secretario General Técnico, Carlos Tamame Gómez.

(O.-627)

## Consejería de Política Territorial

Resolución de 21 de marzo de 1991, de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, a cuya virtud se hace público acuerdo relativo al Plan Parcial de Ordenación del Sector SI-1 (Tajapiés-Cantueña), en Fuenlabrada, promovido por el Consorcio Cerro de la Cantueña, calle Miguel Angel, número 23, sexto, 28010 Madrid,

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesiones celebra-das los días 12 de febrero y 15 de marzo de 1991, acordó:

A) Aprobar, provisional y definitivamente, el Plan Parcial de Ordenación correspondiente al Sector SI-1 industrial (Tajapiés-Cantueña) del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Fuenlabrada, promovido por el Consorcio Cerro de la Cantueña.

Significar que al presente instrumento de planeamiento le es de aplicación, a efectos de su ejecución, lo previsto en la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones de Suelo.

### Segundo

Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CO-MUNIDAD DE MADRID, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44, en relación con el artículo 56 del texto refundido de la ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, y concordantes del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978 y artículo 15 del Decreto Comunitario 69/1983, de 30 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el citado acuerdo agota la vía administrativa y que contra el mismo se podrá interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, y para ante esta Comisión de Urbanismo de Madrid, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio.

Madrid, a 21 de marzo de 1991.-El Sécretario General Técnico, Carlos Tamame Gómez.

(0.-2.372)

### Consejería de Política Territorial

Resolución de 22 de marzo de 1991, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública otra de la Dirección General de Transportes, relativa a expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMU-NIDAD DE MADRID, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de julio).

Contra dichos actos cabe deducir escrito de alegaciones, pre-sentando o proponiendo las pruebas que consideren oportunas,

en el plazo de quince días, a partir de la presente publicación. Claves de identificación. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado" de 31 de julio.

Madrid, a 22 de marzo de 1991.-El secretario General Técnico, Carlos Tamames Gómez.

# ANEXO I

Denunciado. - Ultimo domicilio. - Expediente. - Infracción. -Principios infringidos. - Sanción

José Luis Rodríguez García. - Arquitectura, 1, 28005 Madrid. - M-03024/90. - Carecer de tarjeta de transportes. - Artículo 140, a) \* y artículo 59 del Reglamento de Ordenación de Transportes. - 250.000 pesetas. Marcelino Tribano López. - Avenida de Guadalajara, 39,

28032 Madrid. - M-01383/90. - Carecer de tarjeta de transpor-

tes. - Artículo 140, a) \* y artículo 59 del Reglamento de Ordenación de Transportes. - 250.000 pesetas.

Cerámicas en General, Sociedad Anónima. - Escosura, 19, 28015 Madrid. – M-03838/90. – Carecer de tarjeta de transportes. – Artículo 140, a) \* y artículo 59 del Reglamento de Ordenación de Transportes. – 250.000 pesetas.

Coordinación de Obras y Excavación, Sociedad Anónima. – Clara del Rey, 37, 28002 Madrid. – M-03944/90. – Carecer de tarjeta de transportes. – Artículo 141, b) \* y artículo 59 del Reglamento de Ordenación de Transportes. – 25.000 pesetas.

Distrivil, Sociedad Anónima. – Plata, 18, Colmenar Viejo (Madrid). – M-03634/90. – Carecer de autorización administrativas. – Artículo 141, b) \* y artículo 59 del Reglamento de Ordenación de Transportes. – 25.000 pesetas.

Aicodis, Sociedad Anónima. – Santander, 5, 28980 Parla (Madrid). – M-03736/90. – Carecer de tarjeta de transportes. – Artículo 140, a) \* y artículo 59 del Reglamento de Ordenación de Transportes. – 250.000 pesetas.

Productos El Angel, Sociedad Anónima. - Polígono Los Llanos, nave 72, Humanes de Madrid (Madrid). – M-03615/90. – No llevar a la vista la tarjeta de transportes. – Artículo 142, n) \* artículo 32 del Reglamento de Ordenación de Transportes. -

y articulo y de regionales.

Alquinter, Sociedad Anónima. – Camíno Viejo de Getafe,
113, polígono industrial El Palomo, 28940 Madrid. –
M-02659/90. – Carecer de distintos de radio-acción. – Artículo 142, c) \* y Orden ministerial de 8 de octubre de 1968. - 15.000 pesetas.

Triade, Sociedad Anónima. - Alcarria, 1, 28820 Coslada (Madrid). - M-03608/90. - Carecer de tarjeta de transportes. -

(Madrid). – M-03008/90. – Carecer de tarjeta de transportes. – Artículo 141, b) \* y artículo 59 del Reglamento de Ordenación de Transportes. – 41.000 pesetas. Carbónicas Españolas, Sociedad Anónima. – Polígono indus-trial Leganés, 12, 28912 Leganés (Madrid). – M-03448/90. – No llevar a la vista la tarjeta de transportes. – Artículo 142, n) \* y artículo 32 del Reglamento de Ordenación de Transportes. 5.000 pesetas.

Construcciones Cortés Barrios, Sociedad Anónima. - Plaza Fuente Honda, 3, 28911 Leganés (Madrid). – M-02340/90. – Carecer de tarjeta de transportes. – Artículo 141, b) \*y artículo 59 del Reglamento de Ordenación de Transportes. – 41.000

construcciones Cortés Barrios. Sociedad Anónima. – Plaza Fuente Honda, 3, 28911 Leganés (Madrid). – M-03555/90. – Carecer de tarjeta de transportes. – No consta. – 5.000 pesetas. Carbónicas Españolas, Sociedad Anónima. – Polígono industrial Leganés, 12, 28900 Leganés (Madrid). – M-03966/90. – No llevar a las vista la tarjeta de transportes. – Artículo 142, n) \* y artículo 32 del Reglamento de Ordenación de Transportes. artículo 32 del Reglamento de Ordenación de Transportes. 5.000 pesetas.

5.000 pesetas.

María Victoria Huergo Flórez. – Los Caídos, 2, Langreo-La Felguera (Asturias). – M-01356/90. – Carecer de tarjeta de transportes. – Artículo 140, a) \* y artículo 59 del Reglamento de Ordenación de Transportes. – 250.000 pesetas.

Joao Serafín Machado. – Río Jarama, San Fernando de Henares (Madrid). – M-03161/90. – Carecer de tarjeta de transportes.

nares (Maurio). - M-03101/90. - Carecer de larjeta de transprtes. - Artículo 141, b) \* y artículo 59 del Reglamento de Ordenación de Transportes. - 25.000 pesetas.

Juan Salazar Motos. - Rufino González, 8, 28037 Madrid. - M-03763/90. - Carecer de tarjeta de transportes. - Artículo 141, b) \* y artículo 59 del Reglamento de Ordenación de Transportes. - 25.000 pesetas.

Manuel Idlesias Mara - Avanida de Porte 30, 2820 Care

Manuel Iglesias Mora. – Avenida de Roma, 39, 28820 Coslada (Madrid). – M-03381/90. – Carecer de tarjeta de transportes. – Artículo 140, a) \* y artículo 59 del Reglamento de Ordenación de Transportes. – 250.000 pesetas.

C. Portacontenedores Escombros. – Doctor Ulecia, 4, 28023 Madrid. – M-02922/90. – Carecer de tarjeta de transportes. –

Artículo 140, a) \* y artículo 59 del Reglamento de Ordenación de Transportes. - 250.000 pesetas.

(G.-1.210)